

**Los derechos de la naturaleza como herramienta ecofeminista para
colectivizar/diversificar/proponer otras formas de reproducción social de la vida**

1er Congreso Internacional de Comunalidad

27 de Octubre de 2015

Desde el grupo de Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, decidimos indagar sobre la posibilidad de interrelación entre los Derechos de la Naturaleza, recogidos en la Constitución Ecuatoriana, las acciones llevadas a cabo por diferentes colectivos en el Ecuador y el ecofeminismo.

Intuimos que existían sinergias entre estos conceptos que emergen de las prácticas llevadas a cabo en la defensa de los derechos de la naturaleza y el rol esencial que han tenido las mujeres en los procesos sociales principalmente frente a actividades petroleras.

Estas reflexiones iniciales que presento son el resultado de una reflexión grupal del colectivo. Para nosotras las reflexiones colectivas suponen una forma de creación de conocimiento con el que tratamos de romper las lógicas individualistas con las que se crea conocimiento hoy día de forma hegemónica.

En este camino de reflexión conjunta nos hemos nutrido de distintas influencias tanto académicas, como de activistas ecologistas y ecofeministas. Entre ellas se encuentran Silvia Federicci en relación a la reproducción social de la vida, la ecofeminista Yayo Herrero de la organización Ecologistas en Acción en España, Esperanza Martínez integrante de Acción Ecológica en Ecuador y una organización fundamental durante los últimos 30 años en el país, el economista Alberto Acosta y su concepción de los derechos de la naturaleza, Terisa Turner y su visión ecofeminista desde la clase...entre otras personas. No las cito en las distintas partes de la ponencia pero sus lecturas o los encuentros con estas personas fueron la inspiración para nuestras reflexiones.

Ecofeminismo

El ecofeminismo es una corriente de pensamiento y también una práctica que emerge de los encuentros y cercanía entre el ecologismo y el feminismo. Supone una mirada crítica sobre el actual sistema social, económico y cultural que mantiene que el modelo social vigente está conformado por medio de la subordinación de las mujeres, de la colonización de los pueblos y sus tierras y de la explotación de la naturaleza, quienes no solo han sido considerados inferiores sino que también han sido invisibilizados.

Además de suponer una crítica, el ecofeminismo propugna una nueva forma de mirar el mundo y la sociedad, compatible con los límites del planeta y con la reproducción social de la vida.

La vida de las personas tiene dos insoslayables dependencias: la que cada persona o colectividad tiene de la naturaleza y la de unas personas con otras.

El ecofeminismo, al plantear cuáles son las bases materiales de la vida que permiten la reproducción social, encuentra que absolutamente todo lo que se utiliza para el proceso vital procede o se extrae de la naturaleza, siendo las sociedades ecodependientes.

Además las personas están encarnadas en cuerpos vulnerables, contingentes finitos que dependen del trabajo de otras personas, lo que hace que exista una continua relación de interdependencia. Durante toda la vida, pero sobre todo en algunos momentos del ciclo vital, las personas no podríamos sobrevivir si no fuese porque otras dedican tiempo y energía a cuidar de nuestros cuerpos. Esta segunda dependencia, la interdependencia, con frecuencia

está más oculta que la anterior y ha recaído históricamente en el trabajo realizado por las mujeres.

Las sociedades actuales han vivido de espaldas y negando estos dos conceptos, la ecoddependencia y la interdependencia, esenciales para la sustentabilidad de la vida, esto ha generado la explotación de la naturaleza y de los cuerpos de las mujeres en quienes recae el cuidado de los cuerpos vulnerables.

El ecofeminismo favorece una propuesta para la concepción de las sociedades actuales, que permita una transición a otro modelo de desarrollo que priorice la vida.

Derechos de la naturaleza

Para pasar a otro concepto central en la conferencia, voy a hablar de los Derechos de la Naturaleza. Los derechos de la naturaleza recogen expresiones de resistencia de los movimientos sociales y también recuperan saberes propios de los pueblos que mantienen vínculos con la tierra, además de recoger las sensibilidades de quienes reivindican un vínculo cultural y/o espiritual con la naturaleza.

Para comprender mejor a qué se hace referencia cuando se habla de los derechos de la naturaleza, es preciso comprender los orígenes, cosmovisión y filosofía del mundo indígena que parte de la comprensión de lo *“holístico”* en donde la Madre Naturaleza tiene vida. La naturaleza está ligada al agua, el agua a la vida, la vida a los seres humanos, a toda esta relación es que se denomina visión *“holística”*.

Para las culturas amerindias, la naturaleza es la que otorga derechos a las personas y no las personas a la naturaleza. Sin embargo los Derechos de la Naturaleza, como dice Esperanza Martínez, no son únicamente de matriz indígena, sino que resultan de un sincretismo de culturas, conocimientos y saberes.

La concepción de los Derechos de la Naturaleza supone un cambio civilizatorio que pone en juicio las lógicas antropocéntricas y patriarcales dominantes, proponiendo, lo mismo que el ecofeminismo, otra forma de organizar la vida, colocando en el centro el bienestar y el mantenimiento de la misma.

En el 2008, durante la Asamblea Constituyente en Ecuador, se produce un *“pacto epistémico”*, y en su versión definitiva el artículo 10 de la Constitución ecuatoriana reconoce tres sujetos de derecho: el sujeto individual, el sujeto colectivo y el sujeto naturaleza.

En el artículo 71 de la Constitución ecuatoriana, se establece que: *“La Naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”*.

Nexos y algunas reflexiones

La *“creación”* de los derechos de la naturaleza en el Ecuador supone la posibilidad de pensar el ecofeminismo desde las prácticas y reflexiones tan importantes que ha tenido el movimiento ecologista en el Ecuador, las luchas de muchas mujeres en los territorios y las resistencias históricas de los pueblos indígenas y, que han sido recogidas no solo en la norma constitucional sino también en el imaginario colectivo.

El ejercicio y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza significan la transición hacia un cambio social con un modelo de justicia ambiental que prioriza el respeto a los pueblos y a las personas y visibiliza y valora tanto la ecoddependencia como la interdependencia.

Los derechos de la naturaleza suponen una alternativa a las prácticas occidentales que a partir de su modelo de vida capitalista y patriarcal ha declarado la guerra a la vida, a los territorios y a

los cuerpos de quienes en ellos habitan. También significan desplazar del epicentro del sistema económico actual la acumulación de beneficios y poner el centro en el bienestar y el mantenimiento de la vida.

A través de diferentes iniciativas, relacionadas a los derechos de la naturaleza, que se han llevado a cabo en Ecuador, como la Iniciativa Yasuní, que propugna dejar el petróleo bajo tierra en el Parque Nacional Yasuní, uno de los lugares más biodiversos del mundo y en donde habitan pueblos en aislamiento voluntario, el mandato minero que prohíbe la explotación minera en fuentes de agua, la prohibición de los transgénicos recogidos en la constitución... se cuestiona la mirada dual construida sobre el mundo y que ha analizado el ecofeminismo, en donde se han establecido categorías de pares opuestos (Naturaleza-Cultura, Razón-Emoción o cuerpo, Ciencia-Saberes Ancestrales, Público-privado, trabajo productivo-trabajo reproductivo, Hombres-Mujeres...) que además no son solo opuestas sino que están establecidas en una jerarquía en donde el escalafón superior (y masculino) supone además la invisibilización de otras categorías.

A pesar de que los Derechos de la Naturaleza, no surgen como una propuesta feminista, sí surgen de la concepción del cuidado y de prácticas ancestrales.

Es posible entender por ejemplo a través de la lucha por el Yasuní y la propuesta de dejar el crudo bajo tierra la ruptura que supone esta propuesta frente a las prácticas mercantilistas occidentales. El petróleo tiene un lugar central en el capitalismo, y por ello, desplazarlo del centro y colocarlo abajo hace que se pueda poner en el centro a la vida. Simbólicamente, esta iniciativa supone desplazar el lugar otorgado por el capitalismo al petróleo para ubicarlo en el lugar que le ha dado la naturaleza, el subsuelo.

Los derechos de la naturaleza revierten y transforman el orden lógico impuesto y resaltan la posibilidad de otro tipo de relaciones entre las personas y con la naturaleza. Los derechos de la naturaleza emergen de un diálogo entre las cosmovisiones ancestrales de armonía o unidad con la naturaleza y las luchas ecologistas de origen urbano, pero quiero resaltar que de una forma subalternizada, las mujeres tanto urbanas como rurales, han sido quienes frente a la devastación que supone la ampliación de las fronteras extractivas para la acumulación de capital han resguardado la reproducción de la vida.

Los derechos de la naturaleza han pasado a ser uno de los reclamos y argumentos de distintos movimientos sociales que se plantean la necesidad de transformar el tipo de relaciones que se mantienen. Desde Yasunidos, colectivo de jóvenes organizados por la defensa del Yasuní, o la marcha de las mujeres amazónicas que han sido los casos más visibles en el último año, pero también hay procesos ganados judicialmente invocando los derechos de la naturaleza, como las comunidades afectadas por inundaciones al construirse una nueva vía al sur del país, o en curso está una demanda de comunidades que se están viendo afectadas por plantaciones de pinos en pleno páramo en la sierra centro. En todos estos casos hay una comprensión holística de la naturaleza, no se defienden los derechos de la misma por sus valores intrínsecos, sino por la relación social que hay con el cuidado y la reproducción de la vida de las sociedades que dependen de la naturaleza.

Por todo ello, consideramos que hay un trasfondo ecofeminista en los derechos de la naturaleza, es importante destacar que no se puede considerar una propuesta biocéntrica sin resaltar la importancia fundamental que tiene poner una mirada antipatriarcal al modelo de desarrollo capitalista. Por tanto el nexo entre los derechos de la naturaleza y el ecofeminismo suponen una forma de mirar y transformar un modelo social que se mantiene ajeno e invisibiliza lo que le mantiene vivo.